



ANDREA DEL PILAR PIRA ROJAS
SECRETARIA JUZGADO 63 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y TRES (63) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
“SECCIÓN TERCERA”

Bogotá D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Radicado:	11001 – 33 – 43 – 063 – 2025 – 00117– 00
Accionante:	AIDA JANETH PAEZ FRANCO
Accionado:	SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA Y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Acción:	TUTELA
Instancia:	Primera
Referencia:	ADMITE DEMANDA

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia para resolver la admisión de la acción de tutela promovida por la señora Aida Janeth Páez Franco, en nombre propio, en contra de la Secretaria de Educación de Bogotá D.C. – SED y la Comisión Nacional Del Servicio Civil – CNSC, mediante la cual reclama la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, al mérito, al trabajo en condiciones dignas, al acceso al empleo público, a la seguridad social, a la vida digna, igualdad, acceso a la carrera administrativa por meritocracia, mínimo vital y confianza legítima.

En mérito de lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Por reunir los requisitos de que trata el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **ADMITIR** la demanda de tutela instaurada por la Aida Janeth Páez Franco, en nombre propio, en contra de la Secretaria de Educación de Bogotá D.C. – SED y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante la cual reclama la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, al mérito, al trabajo en condiciones dignas, al acceso al empleo público, a la seguridad social, a la vida digna, igualdad, acceso a la carrera administrativa por meritocracia, mínimo vital y confianza legítima.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito la presente providencia al accionante, al Secretario de Educación de Bogotá D.C. – SED y al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y/o a quien estos funcionarios hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, haciéndole entrega de una copia de la demanda, de sus anexos y de la presente providencia.

TERCERO: REQUERIR al Secretario de Educación de Bogotá D.C. – SED y al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y/o a quienes hagan sus veces, para que dentro del término máximo de un (1) día contado a partir de la respectiva notificación de esta providencia, se sirvan rendir informe sobre los hechos que fundan la presente demanda y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: REQUERIR a la señora Aida Janeth Paez Franco para que en el término de un (1) día, allegue informe si ha radicado alguna petición a las accionadas a fin de lograr lo pretendido en esta acción de tutela, en caso afirmativo, aportarlas al proceso, con las constancias de radicación correspondientes, y si existen, también aportar las respuestas emitidas.

QUINTO: VINCULAR al presente proceso, en calidad de terceros interesados, a los aspirantes que conformen la lista de elegibles para el cargo denominado **TÉCNICO OPERATIVO**, identificado con el Código OPEC No. 200480, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Distrital - Proceso de Selección No 2499 de 2023 - Distrito Capital 5.

SEXTO: REQUERIR a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y a la Secretaria de Educación de Bogotá D.C., para que dentro del término máximo de un (1) día contado a partir de la respectiva notificación de esta providencia: i) Publiquen en sus páginas web acerca de la existencia de la presente acción de tutela; y ii) Remitan a las direcciones de correo electrónico de los aspirantes que conforman la lista de elegibles para el cargo denominado: **TÉCNICO OPERATIVO**, identificado con el Código OPEC No. 200480, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Distrital - Proceso de Selección No 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 y fueron vinculados como terceros con interés, copia de la demanda junto con sus anexos, así como de esta providencia. Lo anterior, para que, en el término de un (1) día, hagan uso de su derecho a intervenir en el proceso de la referencia.

SEPTIMO: Con el valor legal que corresponda, ténganse como pruebas las documentales aportadas con el libelo introductorio.

OCTAVO: COMUNICAR la existencia de la presente acción de tutela al delegado del Ministerio Público ante este despacho

NOVENO: Se EXHORTA a las partes del proceso que todos los memoriales y actuaciones que realicen, deberán ser enviados a todos sujetos procesales a la dirección electrónica dispuesta para notificaciones¹, simultáneamente, incorporando al mensaje enviado el correo electrónico jadmin63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario judicial correspondiente, suministrando los veintitrés (23) dígitos del proceso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del CGP, so pena de imponer las sanciones que en derecho corresponda.

DECIMO: En el enlace que se dispone a continuación, las partes podrán tener acceso al expediente digital: [11001334306320250011700](https://samai.gov.co/11001334306320250011700). Sin embargo, se advierte a las partes que los registros de las actuaciones y memoriales del expediente de tutela podrán ser consultados con el número del proceso a través del aplicativo Samai.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente por la plataforma en Samai)
LUCELLY ROCÍO MUNAR CASTELLANOS
Jueza

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por la Juez Sesenta y Tres (63) Administrativa de Bogotá en la plataforma denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA.

¹ Correo electrónico de las partes:

Procuraduría 87 Administrativa Judicial I: procjudadm87@procuraduria.gov.co;

Parte accionante: janeth.p.franco@gmail.com;

Partes accionada: notificaciones tuteladas@educacionbogota.edu.co; notificacionesjudiciales@cns.gov.co;